

Domicilio, C/. Pamplona, Municipio, Melilla, Importe, 3.005,08, Materia, Seg. e Higiene.

Número Acta, I/2006000087-02, Expediente, I/2006000061, F. Resol., 30/06/06, Nombre Sujeto Responsable, Construcciones Nuevo Lider, S.L., N.º Patr/S.S., 52/, NIF/DNI, B-52012416, Domicilio, C/. Pamplona, Municipio, Melilla, Importe, 1.502,54, Materia, Seg. e Higiene.

Número Acta, I/2006000100-01, Expediente, I/2006000077, F. Resol., 12/07/06, Nombre Sujeto Responsable, Construcciones Sak-Kali, S.L., N.º Patr/S.S., 52/, NIF/DNI, B-52009933, Domicilio, Toledo, 6, 1.º D, Municipio, Melilla, Importe, 3.005,08, Materia, Seg. e Higiene.

Número Acta, I/2006000103-01, Expediente, I/2006000080, F. Resol., 12/07/06, Nombre Sujeto Responsable, Mesercon, S.L., N.º Patr/S.S., 52/, NIF/DNI, B-52012150, Domicilio, Gral Prim, 18, Municipio, Melilla, Importe, 4.507,62, Materia, Seg. e Higiene.

N.º de actas por página: 4

N.º de actas de infrac.: 4

N.º total de actas: 6

Suma y sigue: 12.020,32

Importe infracción: 12.020,32

El Secretario General.

Juan Antonio López Jiménez.

#### INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

**1946.-** Número Acta, L-2006000002, Expediente, L/2006000004, Fecha Resolución, 12-7-06, Nombre Sujeto Responsable, Comisión Islámica de Melilla, N.º Patr/S.S., 52/, NIF/DNI, Q-2900301-I, Domicilio, Tte. Aguilar de Mera-Edif. Monumental, Municipio, Melilla, Importe, 347,89, Materia, Liquidación.

N.º de actas por página: 1

N.º de actas de liquid.: 1

N.º total de actas: 1

Importe liquidación: 347,89

Importe total: 347,89

Se publica el presente EDICTO para que sirva de notificación a efectos legales, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El importe de las sanciones y liquidaciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente estable-

cidos. Al mismo tiempo se advierte el derecho que les asiste para interponer Recurso de Alzada, ante la autoridad que corresponda, en el plazo de UN MES, a tenor de lo dispuesto en el art. 114 y sus concordantes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, con la advertencia que transcurrido dicho plazo, se continuará el procedimiento reglamentario, que concluye con su exacción por la vía de apremio.

El Secretario General.

Juan Antonio López Jiménez.

#### TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL EDICTO PUBLICACIÓN

**1947.-** El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente.

**PROVIDENCIA DE APREMIO:** En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordenó la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS hábiles ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo